

### Resolución No. 0033

Por la cual se conceden unos días hábiles de vacaciones pendientes de disfrutar.

# LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 561 de 2006

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 2869 del 05 de Diciembre de 2.006, se le concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones al Doctor **GABRIEL ARTURO CARDENAS SANABRIA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.401.695 de Bogotá D.C., Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la Oficina Asesora de Planeación Corporativa de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 09 de Enero de 2.005 y el 08 de Enero de 2.006, a partir del 15 de Enero de 2.007.

Que mediante Resolución No. 2982 del 29 de Diciembre de 2.006, se le aplazaron hasta nueva fecha, por la implementación de la reforma administrativa Distrital, quince (15) días hábiles de vacaciones.

Que el citado funcionario solicita el disfrute de las citadas vacaciones a partir del 19 de Enero de 2.007.

Que de conformidad con el artículo 16° del Decreto 1045 de 1978 los empleados públicos tienen derecho al disfrute de los días hábiles de vacaciones pendientes por disfrutar, en la fecha que oportunamente señale para tal fin.

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.

Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones pendientes de disfrutar, por la implementación de la reforma administrativa Distrital, al Doctor GABRIEL ARTURO CARDENAS SANABRIA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.401.695 de Bogotá D.C., Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la Oficina Asesora de Planeación Corporativa de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 09 de Enero de 2.005 y el 08 de Enero de 2.006, a partir del 19 de Enero de 2.007.

Bogotá fin Indiferend



## Continuación de la Resolución No. 🔨 🐧 🐧 3

Por la cual se conceden unos días hábiles de vacaciones pendientes de disfrutar.

ARTICULO SEGUNDO.

El funcionario deberá reintegrarse a sus labores el día 09 de

Febrero de 2.007.

ARTÍCULO TERCERO.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de

expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

Dada en Bogotá D.C., 1 0 ENE 2007

NANCY SANABRIA ROJAS Directora de Gestión Comorativa

Proyectó: Lucas Álvarez Méndez Revisó y aprobó: Nancy Sanabria Rojas.